

Asunto: La CEO informa: Efecto Laboral del Coronavirus.
Fecha: jueves, 12 de marzo de 2020, 12:01:46 (hora estándar de Europa central)
De: en nombre de CEO
A:
Datos adjuntos:



INFORMA

Estimado asociado:

En el BOE de hoy, se publica el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

*Esta norma contiene un artículo de especial relevancia en el ámbito laboral y es que los períodos de asislamiento o contagio de las personas como consecuencia del CORONAVIRUS, **tendrán la consideración de accidente de trabajo**, si bien, **única y exclusivamente a los efectos de percibir la prestación de la Seguridad Social**, de tal modo que las empresas no tendrán que complementar estas bajas, aún cuando lo disponga su convenio colectivo, al ser esta asimilación a los solos efectos de cobro de la prestación de la Seguridad Social.*

La duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.

Podrá causar derecho a esta prestación la persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en la fecha del hecho causante en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social.

La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.»

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.



María de Miguel Pérez
Responsable Departamento Jurídico
Confederación Empresarial de Ourense
Praza das Damas, 1 32005 Ourense
T. 988 391 110 F. 988 391 957
maria.demiguel@ceo.es

AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDADE: Esta mensaxe de correo electrónico é privada e confidencial e está dirixido unicamente ao seu destinatario. Se vostede non é o destinatario orixinal